

11-0  
7 ref de ex 111 +  
11.000.000.000  
T. Apellido, ref de ex 111 +  
nombre, Apellido, C. N. N. 11

COPIA

504  
252  
516  
515

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DE FOMENTO NACIONAL, EN ADELANTE BANCO HIPOTECARIO INTERNACIONAL FINANCIERO

Certifico que por Resolución N° 178 de 29 de septiembre de 1988, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Hipotecario de Fomento Nacional, en adelante Banco Hipotecario Internacional Financiero, acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago con fecha 9 de septiembre de 1988, cuya acta se redujo a escritura pública el día 12 del mismo mes y año, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. (2)

Extracto de la reforma:

1. Se cambió el nombre del banco a Banco Hipotecario Internacional Financiero.

2. Se aumentó el número de directores del banco de nueve a once.

3. Se autorizó la disminución del número de acciones en que se divide el capital social, mediante la sustitución de una acción por cada cien acciones actualmente emitidas, tanto de la Serie A como de la Serie B.

4. Se aumentó el capital social de \$7.799.511.249 a \$10.461.653.569. El capital, una vez efectuado el canje a que alude el N° 3, quedará conformado en la siguiente forma: a) con 262.500 acciones ordinarias de la Serie A; b) con 25.987.500 acciones de la Serie B o preferidas; y c) con la emisión de 8.420.000 acciones preferidas de la Serie C, que deberán ser suscritas y pagadas en dinero efectivo o mediante la capitalización de créditos o títulos de la deuda externa suscritos o aceptados por el mismo banco, dentro del plazo que vencerá el día 15 de diciembre de 1988. Las acciones de la Serie C que se emitirán gozarán del derecho a recibir dividendos con cargo a los excedentes de cada ejercicio social que transcurra mientras existan vigentes pactos de recompra de cartera vendida al Banco Central de Chile, dividendo que alcanzará al sesenta por ciento de aquella parte de los excedentes que proporcionalmente corresponde a las acciones de esta Serie C, en relación con el número total de acciones que estén emitidas al término del ejercicio cuyo excedente corresponda repartir. Las acciones que no estén totalmente pagadas se considerarán sólo por la parte pagada para calcular la proporción indicada. C(1)

5. Se modificaron otros aspectos relacionados con la organización interna de la sociedad.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

- 2 -

6. Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales y, luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes:

Nombre: Banco Hipotecario Internacional Financiero.

Domicilio: Santiago.

Duración: Indefinida.

Objeto: Ejecutar y celebrar todos aquellos actos, contratos, operaciones o negocios que la ley permita efectuar a los bancos.

Capital: \$ 10.461.653.569 dividido en 262.500 acciones de la Serie A, 25.987.500 acciones de la Serie B y 8.420.000 acciones de la Serie C, todas sin valor nominal.

Directores: Once miembros, diez elegidos por los accionistas y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Fecha de Balance: 31 de diciembre de cada año.

Santiago, **29 SET. 1988**

*S. del.*

10 Ref. de act. 7

COPIA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Ref. de act. 7

SANTIAGO DE CHILE

504  
853  
515  
516

RESOLUCION N° 178

Santiago, 29 SET. 1988

VISTOS :

1º La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos;

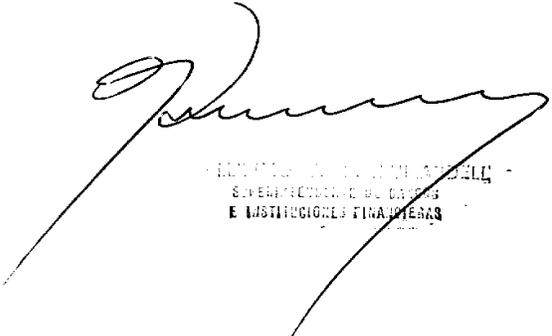
2º El informe de fecha 29 de septiembre de 1988, emitido por el Banco Central de Chile, conforme al artículo 10 de la Ley N° 18.401,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Hipotecario de Fomento Nacional, en adelante Banco Hipotecario Internacional Financiero, que constan de la escritura pública de fecha 12 de septiembre de 1988, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

La existencia del Banco Hipotecario de Fomento Nacional fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 1883.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.



SECRETARÍA GENERAL  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

904